JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 1570

RADICACION No. 2022-00049-00

Como la anterior liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a lo dispuesto en el auto de seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY_____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

_____
SECRETARIO